

## Régimen de Regularización de Activos

**¿Es aplicable la liberación prevista en el Art. 34° de la Ley 27.743 si el contribuyente declara un activo equivalente al monto del reclamo durante una inspección por ingresos no declarados en años anteriores?**

Sí, un activo declarado por el contribuyente por un monto igual a los ingresos no declarados en ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2023, y que esté siendo inspeccionado, se considera incluido en las liberaciones establecidas en la ley.

**Fuente:** AFIP - Incisos b) y c) del Artículo 34° de la Ley N° 27.743.